

Señor:
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Bogotá
E.S.D.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADOS: INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
ACCIONANTE: PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA

PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.683.887 de Socorro - Stder me dirijo respetuosamente ante su despacho a fin de interponer acción de tutela en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales, acceso a la carrera administrativa por meritocracia (Art. 40 numeral 7 y art. 125) Igualdad (Art. 13 Constitucional), al trabajo en condiciones dignas (Art. 25 Constitucional), Debido proceso,(Art.29 Constitucional) Derecho de Petición (Art. 23 Constitucional),y los demás derechos que se llegaren a demostrar como vulnerados, junto a los principios de legalidad y transparencia con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** dio a conocer la Convocatoria del proceso de selección para proveer las vacantes definitivas de los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, identificado como “Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos” para el cargo con la OPEC 169888, empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, grado 9.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 17° del Acuerdo de convocatoria, y el numeral 3.1 del Anexo, modificado por el Acuerdo 2100 de 2021, del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, la CNSC y la Universidad Libre, realizaron la citación al acceso al material de pruebas escritas para el día 10 de agosto de 2023.

TERCERO: Que en el mes de diciembre la CNSC publicó en la página del SIMO los resultados definitivos de las pruebas aplicadas (Comportamentales y funcionales), valoración de antecedentes y al haber superado todas las pruebas y etapas, ocupé el **PRIMER PUESTO** con un puntaje total obtenido de 71.85.

CUARTO: Que el 12 de marzo fue notificada por medio de la página del Banco nacional de lista de elegibles de la CNSC la Resolución 7212 del 10 de marzo de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO” donde*

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1101683887	PIERRE HARVIARY	AMAYA PLATA	71.85
2	CC	1075238419	SANTIAGO	CASTAÑEDA NARVAEZ	69.57
3	CC	22810533	ODETTE CAROLINA	CAJALE QUINTERO	69.27
4	CC	1032408587	PAOLA ASTRID	CAÑÓN LARA	62.23
5	CC	1032435029	ELISA FERNANDA	MORALES OROZCO	60.41

QUINTO: Que la lista de elegibles quedó en firmeza completa el día 20 de marzo por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como lo muestra el pantallazo del Banco de elegibles de la CNSC.



Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Lista de elegibles del número de empleo 169888

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1101683887	PIERRE HARVIARY	AMAYA PLATA	71.85	20 mar. 2024	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	1075238419	SANTIAGO	CASTAÑEDA NARVAEZ	69.57	20 mar. 2024	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	22810533	ODETTE CAROLINA	CAJALE QUINTERO	69.27	20 mar. 2024	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	1032408587	PAOLA ASTRID	CAÑÓN LARA	62.23	20 mar. 2024	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	1032435029	ELISA FERNANDA	MORALES OROZCO	60.41	20 mar. 2024	Firmeza completa

Mostrando 1 - 5 de 5 elementos.

<<

<

1

>

>>



Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 331 1011 | E-Mail: atencionalciudadano@cncs.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

SEXTO: Que acorde a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.6.21 “Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, el día 8 de abril de 2024, **vencidos los términos de notificación del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba por parte del INPEC** (10 días hábiles), no recibí comunicación por parte de la entidad al correo pierreharviary@gmail.com el cual se encuentra registrado en SIMO ,

por lo tanto, el día 11 de mayo de 2024 radiqué Derecho de Petición a los correos institucionales atencionalciudadano@inpec.gov.co y notificaciones@inpec.gov.co posteriormente se remitió el mismo derecho de petición el día 14 de mayo de 2024 a los correos seleccion@inpec.gov.co y comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co, para solicitar información respecto al nombramiento de conformidad con la posición meritoria obtenida a través de la resolución número 7212 del 10 de marzo de 2024 mediante la cual se conforma la lista de legibles del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, teniendo en cuenta que cobró firmeza el día 20 de marzo de 2024 como lo indican los pantallazos.

Solicitud de información de proceso de nombramiento lista de legibles Resolución No. 7212



Pierre Harviary Amaya Plata <pierreharviary@gmail.com>
para atencionalciudadano@inpec.gov.co, notificaciones

Señores
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Cordial saludo,

El suscrito PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA identificado con cedula de Ciudadanía 1.101.683.887 de socorro de manera atenta me permito solicitar información respecto al nombramiento de conformidad con la posición meritoria obtenida a través de la resolución número 7212 del 10 de marzo de 2024 mediante la cual se conforma la lista de legibles del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, teniendo en cuenta que cobró firmeza el día 20 de marzo de 2024.

Solicito ser notificado al presente correo electrónico.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA
C.C. 1.101.683.887 de socorro
Cel: 3160449333
Correo electrónico: pierreharviary@gmail.com

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



Solicitud de información de proceso de nombramiento lista de legibles Resolución No. 7212



Pierre Harviary Amaya Plata <pierreharviary@gmail.com>
para seleccion@inpec.gov.co, comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co

Señores
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Cordial saludo,

El suscrito PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA identificado con cedula de Ciudadanía 1.101.683.887 de socorro de manera atenta me permito solicitar información respecto al nombramiento de conformidad con la posición meritoria obtenida a través de la resolución número 7212 del 10 de marzo de 2024 mediante la cual se conforma la lista de legibles del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, teniendo en cuenta que cobró firmeza el día 20 de marzo de 2024.

Solicito ser notificado al presente correo electrónico.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA
C.C. 1.101.683.887 de socorro
Cel: 3160449333
Correo electrónico: pierreharviary@gmail.com

OCTAVO: A la fecha del presente escrito y **vencidos los términos de respuesta del Derecho de Petición** radicado el día 11 de mayo de 2024 (15 días hábiles) el INPEC no atendió mi solicitud, no dio respuesta o justificación alguna, vulnerando así el derecho fundamental al Derecho de petición, el derecho al trabajo por ser privado del acceso al empleo en carrera administrativa por meritocracia.

Teniendo en cuenta el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, **toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.**

NOVENO: Que el INPEC y la CNSC, iniciaron el concurso de méritos 1357 en el año 2019, y debido a las múltiples situaciones administrativas generadas dentro de todas las etapas, han transcurrido cinco (5) años a espera de la ejecución efectiva del mismo, eso quiere decir que la Institución contó con bastante tiempo para aplicar el principio de planeación, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, para realizar todas las acciones que corresponden a trámites administrativos, financieros y técnicos en concordancia con el cumplimiento de los tiempos para notificar el nombramiento en periodo de prueba y las respectivas posesiones como lo indica la norma y no seguir incurriendo en más retrasos que vulneren los derechos fundamentales como ciudadanos participantes y ganadores de un cargo en carrera.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PARA PROVEER UN CARGO EN LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME POR CONCURSO DE MERITOS, SEGÚN LA LINEA JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con la sentencia T-112A /14 Magistrado ponente Alberto Rojas Ríos, la acción de tutela en concurso de méritos cuenta con una procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, este no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable, la procedencia en comento señala:

“En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento de derechos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos, de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera.

Según lo ha señalado la línea jurisprudencial actual de la **CORTE CONSTITUCIONAL**, (incluso en la Sentencia T-133 de 2016 proferida encontrándose vigente la Ley 1437 de 2011), **la acción de tutela resulta procedente para la protección de los derechos fundamentales de aquellas personas que nos encontramos en una lista de elegibles de concursos de méritos que tenga firmeza para proveer un cargo de carrera**, al respecto señala la **sentencia T-133 de 2016** citada:

“ACCION DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO- Mecanismo idóneo para la protección de derechos fundamentales de concursante que ocupó el primer lugar en concurso de méritos, pero no fue nombrado en el cargo público.

PETICIONES

UNICA -Se sirva Señor Juez ordenar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, específicamente a la dependencia de Gestión Humana y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, en el término de cuarenta y ocho (48) horas realizar los trámites administrativos necesarios para que se lleve a cabo mi **NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA** en el cargo con la OPEC 169888 con el número de inscripción 470062694, empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, grado 9. Teniendo en cuenta que la lista de legibles se encuentra en firme desde el 20 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Téngase por favor como tal, los artículos 13, 23, 25, 29, 40.7, 86,123, 125 inciso 3 de la Constitución Política Nacional. Decreto 1083 de 2015 artículo 2. 2.6.21 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Para que se decrete, practique y tenga como pruebas, me permito allegar la Resolución No 7212 de marzo 10 de 2024, de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, donde se determina haber ocupado el primer puesto de la Convocatoria Proceso de Selección No 1357 de 2019, INPEC, Administrativos, para el Cargo OPEC 169888, con Numero de Inscripción 470062694.

Derecho de petición dirigido a los correos institucionales del INPEC atencionalciudadano@inpec.gov.co, notificaciones@inpec.gov.co, seleccion@inpec.gov.co y comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co, solicitándole la información respecto al nombramiento de conformidad con la posición meritoria obtenida a través de la resolución número 7212 del 10 de marzo de 2024 mediante la cual se conforma la lista de legibles del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 169888, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, teniendo en cuenta que cobró firmeza el día 20 de marzo de 2024.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

Téngase como tal por favor, los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

EL INPEC, recibe notificaciones en notificaciones@inpec.gov.co

La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en notificacionesjudiciales@cns.gov.co

El suscrito en pierreharviary@gmail.com

Atentamente,


PIERRE HARVIARY AMAYA PLATA
[CC 1.101.683.887](tel:1101683887)